República de Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO BASTOS GÓMEZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-0317-00

Se observa memorial obrante a folio 136, mediante el cual la abogada JESSICA TATIANA PABÓN BELTRÁN presenta renuncia al poder otorgado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES., y como quiera que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso[1], la misma será aceptada.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la Doctora JESSICA TATIANA PABÓN BELTRÁN, al poder otorgado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

NOTIFÍQUESE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

Y.V.N.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 007 del 17 FEB 2017.

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

[1] Aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.